

PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 012 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 012 de 2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN VÍAS Terciarias del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca en el marco del mecanismo de obras por impuestos año gravable 2022."

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS, FECHA DE RECIBO, MEDIO DE RECIBO, OBSERVANTE. Rows include observation numbers 1-4, dates from 13/09/2023 to 18/09/2023, and recipient names like PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S. and JOHN RODRIGUEZ.

OBSERVACIÓN No. 1: (PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S.)

- 1. Respecto a la experiencia habilitante requerida la entidad manifiesta que se deben aportar máximo 4 contratos que se encuentren ejecutados dentro de los últimos 10 años, situación que limita el derecho a la participación a empresas que tienen mayor experiencia fuera de los 10 años establecidos, desconociendo entonces la experiencia en el tiempo de las empresas con mayor años en el mercado y limitando el derecho de participación, es por eso que solicitamos a la entidad ampliar el tiempo a por lo menos 20 años.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación, se informa que no procede, de esta manera se mantiene la condición establecida en el numeral 6.3.1. de los Términos de Referencia, toda vez que la misma se ajusta a la necesidad del proyecto.

"Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O

CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya sumatoria de los valores ejecutados expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.”

Así mismo, con la condición establecida se busca que los oferentes tengan experiencias recientes con el fin de garantizar que quien vaya a ejecutar el proyecto haya aplicado las actualizaciones en cuanto a la normativa, especificaciones y nuevas tecnologías que ha tenido el sector de infraestructura durante los últimos 10 años, las cuales serán utilizadas en la ejecución de las actividades de construcción determinadas en el alcance del proyecto objeto del presente proceso de selección.


MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO X

OBSERVACIÓN No. 2: (PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S.)

- 2. En la experiencia adicional requerida la entidad manifiesta que asignará 60 puntos a quien aporte máximo 3 contratos adicionales, que cumpla con cualquiera de los dos criterios correspondientes a:

ALCANCE	CUANTÍA Y EXPERIENCIA A CERTIFICAR	PUNTOS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES	<ul style="list-style-type: none"> • La suma de los valores ejecutados en máximo tres (3) contratos aportados deberá ser mayor o igual al 70% del presupuesto estimado en SMMLV. • Por lo menos un (1) contrato aportado deberá certificar experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la 	30

Asignando entonces 30 puntos si se cumple con este criterio, sin embargo, en el otro criterio no especifica el puntaje que asigna como se muestra a continuación:

ALCANCE	CUANTÍA Y EXPERIENCIA A CERTIFICAR	PUNTOS
	Luz principal del puente más largo. Es decir, el 70% de la luz principal de 18m, longitud de luz que corresponde a 12.6 m.	
	<ul style="list-style-type: none"> La suma de los valores ejecutados en máximo tres (3) contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto estimado en SMMLV. Por lo menos un (1) contrato aportado deberá certificar experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 100% de la Longitud de la Luz Principal del Puente más largo (18 metros lineales), es decir con una luz de longitud mayor o igual a 18m. Al menos 1 contrato aportado se haya ejecutado en un municipio ZOMAC y/o PDET" 	

Por lo que solicitamos a la entidad especificar el valor del puntaje asignado en caso de que se cumpla este criterio con el fin de dar mayor claridad a la hora de presentar la experiencia requerida."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación, se informa que el numeral 7.1.1 de los Términos de Referencia "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE" será ajustado a través de la Adenda No.1, donde se especifica la puntuación mencionada en la observación, la cual obedece a 60 puntos.

Ver Adenda No.1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN No. 3: (JOHN RODRIGUEZ)

- "Revisando los documentos publicados por ustedes en el proceso del asunto, encontramos que el formulario "Anexo-No. 6. Ofrecimiento Economico.xlsx" no se puede editar.

Por lo anterior y para evitar que los posibles oferentes incurran en errores en el diligenciamiento de la oferta económica, nos permitimos solicitar la publicación nuevamente del formulario permitiendo su edición por lo menos en la columna de valor unitario."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación, se informa que no procede, en el entendido que el proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo con el formato suministrado, para lo cual se aclara que el mismo al ser descargado y copiado en un libro nuevo de Excel se habilita la opción del ingreso de información, no obstante, es responsabilidad del oferente validar que el ofrecimiento económico cumpla con lo requerido en los términos de referencia y anexos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN No. 4: (CSS CONSTRUCCION SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.S.)

- ***"1. La experiencia mínima requerida en el No 6.3.1 solicitada por la entidad corresponde a "Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya sumatoria de los valores ejecutados expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección"***

Sin embargo, solicitamos a la entidad no limitar los contratos aportados como experiencia que estén dentro de los últimos 10 años, siendo esto una limitante para participar a empresas interesadas con varios años de experiencia en el mercado. además de esto la entidad debe tener en cuenta que este criterio es discriminatorio y según lo establecidos sobre la discrecionalidad administrativa el honorable consejo del estado en su sentencia del 30 de noviembre de 2006, expediente 13074, manifiesta que:

(...) En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones."
(Negrillas y subrayas fuera del texto).

Por lo anterior es claro que no es posible en el sentido de la pluralidad que la entidad limite la experiencia a un tiempo específico que puedan incidir en la escogencia del contratista.

Agradecemos a la entidad ampliar este requerimiento de años de experiencia a por lo menos 20 o 30 años o eliminarlo teniendo en cuenta lo anterior."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación, se informa que no procede, de esta manera se mantiene la condición establecida en el numeral 6.3.1. de los Términos de Referencia, toda vez que la misma se ajusta a la necesidad del proyecto.

“Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya sumatoria de los valores ejecutados expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.”

Así mismo, con la condición establecida se busca que los oferentes tengan experiencias recientes con el fin de garantizar que quien vaya a ejecutar el proyecto haya aplicado las actualizaciones en cuanto a la normativa, especificaciones y nuevas tecnologías que ha tenido el sector de infraestructura durante los últimos 10 años, las cuales serán utilizadas en la ejecución de las actividades de construcción determinadas en el alcance del proyecto objeto del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN No. 5: (JOHN RODRIGUEZ)

- *“1. El numeral 6.3.1 “Experiencia mínima requerida” dice:*

Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO...

Con el objeto de alcanzar mayor pluralidad en ofertas, se solicita que se incluya dentro de la experiencia exigida de manera más general Obras de Drenaje en Vías, basado en que dichas actividades están enmarcadas de esta manera en el objeto del presente proceso de selección, y para lo cual el requisito podría ser el siguiente:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN VÍAS...

En caso de no poder tener en cuenta nuestra observación, se solicita se elimine la siguiente Nota del mismo numeral:

Nota.: 2 En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación, se informa que no procede toda vez que la experiencia solicitada se ajusta respecto del alcance y necesidades del proyecto. Para la determinación de la experiencia mínima a requerir, se tuvo en cuenta el tipo de las estructuras que componen el alcance del presente proyecto, buscando garantizar que el ejecutor del proyecto cuente con la experiencia en la ejecución de las estructuras tipo puente, situación que no se presenta si se escoge como requisitos aquellas que componen la “CONSERVACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN VÍAS” De acuerdo con lo anterior se mantiene la condición establecida en el numeral 7.1.1 Experiencia Específica adicional del proponente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

OBSERVACIÓN No. 5: (JOHN RODRIGUEZ)

- *“2. Se solicita se modifique la fecha de cierre en por lo menos una semana adicional a lo estipulado en el pliego de condiciones (2 de octubre), toda vez que en éste tipo de procesos no existe la etapa de prepliegos.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se accede a su solicitud, se consideran que los tiempos del proceso son suficientes con base en proyectos similares realizados, y se encuentra sujeto al cronograma del proyecto aprobado por la entidad nacional competente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

OBSERVACIÓN No. 6: (JOHN RODRIGUEZ)

- *“3. En el numeral 6.3.3 “Frentes de Trabajo” dice: Se requiere como mínimo ONCE (11) frentes de obra simultáneos para la ejecución del objeto contractual los cuales serán presentados con el cronograma de obra que verificarán la interventoría y la gerencia de proyecto y aprobados por ellos, previa firma del acta de inicio de obra. Se solicita se elimine dicho requisito, en vista que la cantidad de frentes de trabajo lo establecerá el futuro contratista de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido y su correspondiente cronograma de inversiones presentado y aprobado.”*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se accede a su solicitud, en el entendido que los frentes requeridos en los Términos de Referencia son los mínimos para que el contratista de obra desarrolle el alcance en los tiempos previstos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el cronograma aprobado por ART y la entidad nacional competente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN No. 7: (JOHN RODRIGUEZ)

- *4. Revisando los documentos publicados por ustedes en el proceso del asunto, encontramos que el formulario "Anexo-No. 6. Ofrecimiento Economico.xlsx" no se puede editar. Por lo anterior y para evitar que los posibles oferentes incurran en errores en el diligenciamiento de la oferta económica, nos permitimos solicitar la publicación nuevamente del formulario permitiendo su edición por lo menos en la columna de valor unitario"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación, se informa que no procede, en el entendido que el proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo con el formato suministrado, para lo cual se aclara que el mismo al ser descargado y copiado en un libro nuevo de Excel se habilita la opción del ingreso de información, no obstante, es responsabilidad del oferente validar que el ofrecimiento económico cumpla con lo requerido en los términos de referencia y anexos.

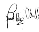
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022-
2024 OPCIÓN FIDUCIA**

Elaboró: María Camila García - Profesional Jurídico obras por impuestos 

Revisó y aprobó: Manuel Alejandro Díaz Olivella – Profesional Jurídico obras por impuestos 

Revisó y aprobó: Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.